NORMAS DEL RASTRO DE EZCARAY — 10 DE OCTUBRE

Organizado por LA PICOTA EZCARAY

Es la primera vez que organizamos un evento de este tipo y queremos que resulte agradable, ordenado y, sobre todo, que mantenga el carácter **familiar, vecinal y no profesional** con el que ha sido planteado.

Por este motivo, os enviamos las normas de participación. **La inscripción implica la aceptación íntegra de estas condiciones.** La organización podrá rechazar o cancelar una inscripción cuando no se cumplan los requisitos establecidos.

1. FINALIDAD DEL RASTRO

El objetivo de este rastro es fomentar la **reutilización, la convivencia vecinal y el intercambio entre particulares**, así como recaudar fondos destinados al sostenimiento de los proyectos sociales y culturales de **La Picota Ezcaray**.

Se trata de un rastro dirigido a **particulares y familias**, por lo que queda excluida la participación de comerciantes, intermediarios, revendedores y personas que desarrollen una actividad profesional o habitual de venta relacionada con los productos que se ofrezcan.

No podrán utilizarse los puestos para desarrollar, directa o indirectamente, una actividad comercial o profesional.

2. INSCRIPCIÓN Y APORTACIÓN

La inscripción tendrá un coste de **20 € por puesto**.

Esta cantidad está destinada a sufragar los gastos derivados de la organización del evento, incluidos el seguro de responsabilidad civil, los medios materiales, la logística y otros gastos relacionados con su celebración, así como a contribuir a los fines sociales y culturales de la asociación.

La inscripción quedará confirmada únicamente después de recibir el justificante de ingreso o el correspondiente pago a través de la plataforma habilitada por la asociación.

Dado que las plazas son limitadas, la asignación de puestos se realizará **por orden de pago**.

La inscripción es **personal e intransferible** y no podrá cederse a otra persona ni utilizarse para que un tercero desarrolle una actividad de venta.

La organización podrá establecer un límite de una inscripción por persona y, cuando las circunstancias lo aconsejen, limitar también el número de puestos correspondientes a una misma unidad familiar o domicilio, especialmente cuando varias inscripciones pudieran constituir en realidad una única actividad de venta.

3. DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

Al realizar la inscripción, el participante declara que:

- Actúa **por cuenta propia y como particular**.
- Los productos que va a vender son principalmente de su propiedad personal o familiar, o han sido elaborados por él mismo como actividad personal o afición.
- No participa como comerciante, profesional, intermediario o revendedor.
- No ha adquirido los productos con la finalidad de revenderlos en el rastro.
- No utiliza el puesto en representación de un negocio, empresa, establecimiento comercial o actividad profesional.
- No pretende utilizar el evento como punto de venta habitual o profesional.

El participante será responsable de las obligaciones fiscales, administrativas, civiles o de cualquier otra naturaleza que, en su caso, pudieran derivarse de las ventas que realice.

La organización no interviene en las compraventas realizadas entre particulares ni fija los precios de los artículos.

4. CÓMO SE DETERMINARÁ SI UNA PARTICIPACIÓN ES PROFESIONAL

Para preservar el carácter familiar del rastro, la organización podrá solicitar aclaraciones sobre el origen y naturaleza de los productos cuando observe indicios de una posible actividad comercial.

Podrán considerarse indicios de actividad profesional, entre otros:

- La presencia de cantidades significativas de productos nuevos.
- La existencia de varias unidades iguales o de un mismo producto en distintas tallas, modelos o referencias.
- La presencia de mercancía presentada o almacenada como stock comercial.
- La existencia de catálogos, tarifas, tarjetas comerciales u otros elementos propios de un negocio.
- La venta de productos adquiridos expresamente para su posterior reventa.
- La reposición continuada de mercancía durante el evento.
- La oferta de productos no expuestos mediante catálogo, encargo o similares.
- La utilización de varias inscripciones o puestos que, en la práctica, funcionen como una única actividad de venta.

Ninguno de estos indicios determinará por sí solo el carácter profesional de un participante. La organización valorará las circunstancias concretas del caso.

Cuando existan indicios razonables de incumplimiento, la organización podrá solicitar al participante las explicaciones necesarias y, si considera que no se cumplen las condiciones

de participación, **cancelar su participación y ordenar el cese de la actividad en el puesto**.

5. TAMAÑO DEL PUESTO

Cada puesto tendrá una superficie máxima de **2,5 metros lineales**.

No se permitirá ampliar dicha superficie ni ocupar espacios fuera del perímetro asignado.

Cada participante deberá respetar escrupulosamente los límites de su puesto para mantener libres los pasillos y las zonas destinadas a evacuación, seguridad y tránsito de personas.

Si el Ayuntamiento proporciona mesas, tableros u otros elementos para los puestos, la organización informará de ello con antelación.

6. MATERIAL NECESARIO PARA EL PUESTO

Cada participante deberá aportar su propia mesa, soporte o estructura desmontable.

La anchura total del puesto no podrá superar los **2,5 metros lineales** y deberá ajustarse al espacio previamente asignado.

No podrán instalarse estructuras que dificulten el paso, obstaculicen la visibilidad de otros puestos o puedan suponer un riesgo para la seguridad.

7. ARTÍCULOS PERMITIDOS

Se podrán poner a la venta, entre otros, los siguientes artículos de segunda mano o de propiedad personal:

- Libros.
- Discos.
- Ropa y complementos usados.
- Juguetes.
- Muebles y pequeños muebles auxiliares.
- Antigüedades.
- Herramientas de segunda mano.
- Objetos de coleccionismo.
- Objetos del hogar.
- Artesanía y manualidades realizadas por el propio participante como actividad personal o afición.

No se permitirá la venta profesional o habitual de productos artesanales.

Los artículos deberán encontrarse en condiciones adecuadas para su exposición y venta y su procedencia deberá ser lícita.

8. ARTÍCULOS PROHIBIDOS

Queda prohibida la venta de:

- Alimentos y bebidas.
- Productos falsificados o imitaciones que puedan inducir a error sobre su autenticidad.
- Material pirotécnico.
- Animales vivos.
- Armas.
- Productos químicos o peligrosos.
- Medicamentos y productos sanitarios.
- Productos de higiene o cosmética usados.
- Sustancias, objetos o materiales cuya venta esté legalmente restringida.
- Objetos cuya procedencia sea dudosa o no pueda justificarse razonablemente cuando sea requerido.
- Mercancías, lotes o existencias procedentes de comercios, negocios, liquidaciones, cierres de establecimientos o procesos de compra destinados a su posterior reventa.

Tampoco podrán venderse productos que, por sus características o estado, puedan suponer un riesgo para la seguridad de las personas.

9. HORARIOS

Montaje de los puestos: de 09:30 a 11:00 h.

Una vez finalizado el horario de montaje, las plazas que permanezcan vacías podrán ser reasignadas a criterio de la organización, **sin derecho a devolución de la inscripción**, salvo que la organización determine lo contrario.

Apertura al público: de 11:00 a 15:00 h.

Desmontaje y limpieza: de 15:00 a 16:00 h.

10. IDENTIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL TITULAR

El participante deberá poder acreditar su identidad mediante **DNI, NIE o documento oficial equivalente** cuando sea requerido por la organización o por las autoridades competentes.

Cada puesto podrá estar identificado con el número asignado por la organización y el nombre del titular.

El titular será responsable de los artículos expuestos en su puesto y deberá permanecer presente durante la actividad, pudiendo ausentarse temporalmente por motivos razonables siempre que el puesto quede atendido por una persona autorizada.

La autorización del puesto no podrá cederse ni utilizarse para la venta habitual de productos pertenecientes a terceros.

11. PRECIOS Y COMPRAVENTAS

Los precios de los artículos deberán estar expuestos de forma **visible y clara para el público**.

La organización no interviene en la fijación de precios, negociación o realización de las compraventas.

Cada participante será responsable de la legalidad, procedencia, estado, funcionamiento y características de los productos que ponga a la venta.

La organización no garantiza ni responde de la autenticidad, estado, funcionamiento o procedencia de los artículos ofrecidos por los participantes.

12. LIMPIEZA Y RETIRADA DE LOS ARTÍCULOS

Al finalizar la jornada, entre las **15:00 y las 16:00 h**, cada participante deberá dejar completamente limpio el espacio que haya ocupado y retirar todos los residuos.

Cualquier objeto que no haya sido vendido deberá ser retirado por su propietario.

Queda expresamente prohibido abandonar artículos, cajas, embalajes o residuos en las papeleras públicas o en cualquier otro lugar de la plaza.

13. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

La organización podrá cancelar la participación y ordenar el cese de la actividad y/o el abandono del espacio asignado cuando se produzca un incumplimiento de estas normas, especialmente en los siguientes casos:

- Participación como comerciante, profesional, intermediario o revendedor.
- Venta de productos prohibidos.
- Ocupación de un espacio superior al autorizado.
- Cesión o utilización del puesto por personas no autorizadas.
- Incumplimiento de las condiciones declaradas en la inscripción.
- Conductas incívicas o que dificulten el normal desarrollo del evento.
- Conductas que comprometan la seguridad de participantes o público.

En estos casos, **no procederá la devolución de la inscripción**, sin perjuicio de las actuaciones que puedan corresponder a las autoridades competentes.

Cuando los hechos puedan constituir una infracción administrativa o cualquier otra actuación ajena a las competencias de la organización, se pondrán en conocimiento de las autoridades correspondientes.

14. SUSPENSIÓN POR CLIMATOLOGÍA O CAUSAS DE FUERZA MAYOR

En caso de suspensión del evento por condiciones meteorológicas adversas u otras circunstancias de fuerza mayor, la organización informará a los participantes tan pronto como sea posible.

Cuando la suspensión se comunique el día anterior y no se hayan generado gastos adicionales de última hora, se devolverá el **100 % del importe de la inscripción**.

Si la suspensión se produce el mismo día, antes del montaje de los puestos, se devolverá el **50 % del importe de la inscripción**.

Una vez iniciado el montaje, si las condiciones meteorológicas obligan a suspender la actividad y a desmontar los puestos, **no procederá la devolución de la inscripción**, debido a los gastos de organización ya generados.

Estas condiciones se entenderán sin perjuicio de las circunstancias concretas que puedan producirse y de las indicaciones del Ayuntamiento o de las autoridades competentes.

15. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS

La inscripción en el Rastro de Ezcaray supone la **aceptación expresa de estas normas y del carácter familiar, vecinal y no profesional del evento**.

La organización podrá rechazar o cancelar cualquier inscripción o participación cuando no se cumplan las condiciones establecidas o cuando existan indicios razonables de que el puesto se está utilizando para desarrollar una actividad comercial o profesional.

Con la inscripción, el participante declara que la información facilitada es veraz y se compromete a respetar las presentes normas y las indicaciones de la organización durante toda la jornada.

LA PICOTA EZCARAY agradece vuestra colaboración para que el rastro pueda desarrollarse en un ambiente familiar, ordenado y agradable para todos.